



OIR-TSE-73-X-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve octubre de dos mil veintitrés.

I. Información solicitada

El 9 de octubre de 2023, _____, solicitó personalmente a esta oficina, la siguiente información:

1. *Copia certificada de resolución emitida por el Organismo Colegiado en donde se acuerda la destitución o sustitución de mi persona a solicitud del Partido Nuevas Ideas la cual fue firmada y avalada por los magistrados del honorable Tribunal Supremo Electoral.*
2. *Memorándum en el que comunica el acuerdo del Organismo Colegiado en el cual sustituyen o destituyen a mi persona a partir del día 2 de octubre de 2023*
3. *Copia certificación de contrato individual de trabajo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 entre mi persona y el honorable Tribunal Supremo Electoral.*

II. Admisibilidad

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Trámite interno y resultados.

A. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió al secretario general de este tribunal, lo solicitado en los numerales uno y dos, quién respondió en los siguientes términos:

En relación al punto 1, se remite copia certificada de la resolución de Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, tomada a las catorce horas y veintidós minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, en la que resuelve lo siguiente: «1. Téngase por informada la designación de la señora Gabriela Isabel Castro Hernández, como delegada ante la Junta de Vigilancia Electoral (JVE) en representación del partido político Nuevas Ideas, en sustitución del señor Milton Adalberto Cortez Peraza. 2. Comuníquese la presente resolución a la directora de Talento Humano de este Tribunal para los efectos administrativos correspondientes. 3. Comuníquese la presente resolución a la Junta de Vigilancia Electoral (JVE) para que tenga conocimiento de lo resuelto por este Tribunal». 4. Notifíquese la presente resolución al partido Nuevas Ideas.

En relación al punto 2, en el que pide copia certificada en el que comunican el acuerdo del Organismo Colegiado en el que se le sustituye o destituye, a partir del día 2 de octubre de 2023; le informo que el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, emitió resolución tomada a las catorce horas y veintidós minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, relacionada en el punto anterior, para resolver la petición generada por el partido político Nuevas Ideas.

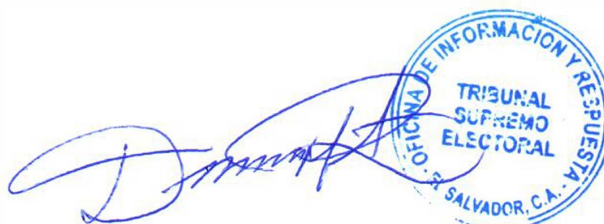
B. En cuanto a lo solicitado en el punto 3, se requirió la información a la directora de Talento Humano, quién proporcionó en la forma requerida, el contrato individual de trabajo del solicitante.

IV. Decisión.

Con base en los artículos 18 de la Constitución, 2, 66, 71 y 72 de la LAIP, se **resuelve**:

1. Entregar al solicitante copia certificada de la resolución de Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, tomada a las catorce horas y veintidós minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, referencia ARPP-45-2023, en la que resuelve la sustitución del señor Milton Adalberto Cortez Peraza, como delegado ante la Junta de Vigilancia Electoral por el partido Nuevas Ideas.
2. Entregar copia certificada del contrato individual de trabajo entre el solicitante y el Tribunal Supremo Electoral.

Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral